CONSEJO CONSULTIVO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A SU SERVICIO

DATOS DEL EXPEDIENTE

N.º EXP.: CONTR 2021 215018 (BH/4/2021)

TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO BASADO: Suministros incluidos en el Lote 1 "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio" (LOTE 2020 278604) del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2020 278634)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado sin nueva o segunda licitación

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4960,00 €

IVA: 1041,00 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 6001,60 €

VALOR ESTIMADO: 9920,00 €

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- **Centro contable (Oficina Contable):** Intervención General A01004456
- **Órgano de contratación (Órgano Gestor):** Consejo Consultivo de Andalucía A01006827
- **Órgano de destino (Unidad Tramitadora):** Consejo Consultivo de Andalucía A01006827

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tras declararse, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020, la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, con fecha 29 de diciembre de 2020, se dictó por la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de tales servicios.

En el Lote 1 *Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel* han resultado adjudicatarias las empresas SOLRED S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) del referido Acuerdo Marco regula en su cláusula 25.1 el procedimiento de adjudicación de los contratos basados

en el referido Acuerdo, estableciendo que, con carácter general, se tramiten mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado de lo que ha de quedar la debida justificación en el expediente.

TERCERO.- Con fecha 1 de marzo de 2021 se ha formalizado el indicado Acuerdo Marco, que tiene una duración inicial de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga anual hasta un máximo de dos años (cláusula 5 del PCAP) .

CUARTO.- Por la jefatura de servicio de Coordinación del Consejo Consultivo se eleva Memoria justificativa de la necesidad de contratar el suministro de combustible para los dos vehículos adscritos al servicio de este órgano, y, adicionalmente, los servicios de lavado y pago de peaje en autopistas.

QUINTO.- La Secretaría General del Consejo Consultivo de Andalucía eleva, con fecha 8 de febrero de 2021, informe justificativo de la selección del adjudicatario del contrato basado que, por razones de eficiencia y atendiendo al nivel de implantación en la provincia de Granada y, por extensión, en la Comunidad Autonóma de Andalucía, territorios por los que discurre la práctica totalidad de desplazamientos de los vehículos oficiales, recae sobre la empresa SOLRED S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia en materia de contratación pública en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía corresponde a la persona titular de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), regula el procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco .

TERCERO.- El contrato basado se rige por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

CUARTO.- La duración del contrato basado se rige por lo establecido en el artículo 219.3 LCSP en relación con el artículo 29 del citado texto legal, y la previsión contenida en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de referencia, que dispone que cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 4 años.

La duración inicial del contrato será de 24 meses desde el día 1 de abril de 2021, existiendo la posibilidad de efectuar prórrogas anuales hasta completar la duración máxima prevista en el PCAP.

QUINTO.- El precio del contrato basado, resultado de aplicar los precios unitarios de adjudicación del Acuerdo Marco a los suministros estimados para la duración inicial del contrato, se distribuye en las siguientes anualidades:

	Aplicación presupuestaria 0500010000/G/11D/22103/00			
	2021	**2022**	**2023**	**Totales**
Importe sin IVA	1.860,00 €	2.480,00 €	620,00 €	4.960,00 €
IVA	390,60 €	520,80 €	130,20 €	1.041,60 €
Importe con IVA	2.250,60 €	3.000,80 €	750,20 €	6.001,60 €

SEXTO.- La adjudicación del presente contrato queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada del Consejo Consultivo de Andalucía.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado "Suministro de combustibles líquidos para los vehículos oficiales adscritos al Consejo Consultivo de Andalucía" a SOLRED S.A., por un precio de 4.960,00 €, que se incrementa en la cantidad de 1.041,60 € correspondiente al IVA, resultando un precio total de 6001,60 €.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Fdo. María Jesús Gallardo Castillo